



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo por Alimentos No. 255994089001201900100
Demandante: Johana Andrea Torres Beltrán.
Demandado: John Jairo Torres Moreno

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo, (Cund.), Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación actualizada del crédito presentada que comprende los períodos entre el 1 de septiembre de 2018 al mes de abril 2021, correspondiente a las cuotas de alimentación y el 50% de gastos educativos, que asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$34.264.716.00)

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), mayo 19 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 de 2021</p> <p>Secretario, NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--